



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DEPARTAMENTO FISCALIZACION DE AGENTES ESPECIALES

REG. CAACH N° 605, 18.10.2010
Tramitaciones – Otros. 504-12

Es 1 página

OFICIO N° 016505 /

MAT.: Respuesta a presentación de
fecha 26.07.10,

ADJ.: Adjunto copia de Of. Ord. N°
12402/05.08.10.

VALPARAISO, 18 OCT. 2010

DE : SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION (S)
A : SR. HERNANDO GONZALEZ MUÑOZ
GERENTE
CAMARA ADUANERA DE CHILE./


En relación a su consulta de la materia y por la importancia del tema planteado, se remitió su presentación a la Subdirección Jurídica, solicitando su pronunciamiento sobre el modelo de copia de póliza propuesta por la Aseguradora Magallanes S.A.

Respecto a lo anterior, esa Subdirección sugirió efectuar un cambio al primer párrafo de la actual descripción de la materia, en el siguiente tema:

“El presente seguro se extiende para garantizar la correcta actuación profesional del agente de aduana y caucionar al Servicio Nacional de Aduanas, el pago de todos los gravámenes, cualesquiera sean su naturaleza y finalidad, cuya aplicación y fiscalización correspondan al Servicio, hasta el monto provisto por sus mandantes. Se garantiza, además, el pago total del valor de las multas que deriven de las contravenciones cometidas en los despachos a su cargo, ya sean cursadas por el Servicio, en su contra o de sus empleados, apoderados y comitentes, todo ello, de conformidad a inciso tercero del artículo 196° e incisos primero y segundo del artículo 199, ambos de la Ordenanza de Aduanas y Resolución N° 3237 de 15 de julio de 1982, del Director Nacional de Aduanas”.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


DOMINGO HERRERA SUCCO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION (S)


DHS/LPQ/EME/eme.
Reg. Int. 43087/26.07.10.

57.63771



R: 43607/26.07-10

EME



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE INFORMES Y ASESORÍA JURÍDICA

SERIE	09.08.10
FECHA	416796
HORA	
DESIGNACIÓN	

OFICIO ORDINARIO N°: 12402

MAT.: Formato Póliza de Seguro.-

REF.: Su Of. N° 12.124 de 30.07.2010.-

ADJ.: Antecedentes-

Valparaíso, -5 AGO 2010

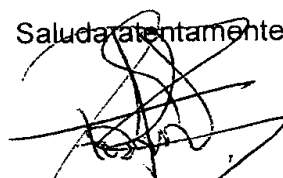
DE : SUBDIRECTOR JURÍDICO

A : SR. SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Con relación a su oficio a través del cual solicita un pronunciamiento, que incide en presentación de la Cámara Aduanera de Chile, sobre contenido de la póliza emitida por la Aseguradora Magallanes S.A. que garantizará la actividad profesional de los despachadores, se sugiere cambiar el primer párrafo de la actual descripción de la materia, por la siguiente:

"El presente seguro se extiende para garantizar la correcta actuación profesional del agente de aduana y caucionar al Servicio Nacional de Aduanas, el pago de todos los gravámenes, cualesquiera sean su naturaleza y finalidad, cuya aplicación y fiscalización correspondan al Servicio, hasta el monto provisto por sus mandantes. Se garantiza, además, el pago total del valor de las multas que deriven de las contravenciones cometidas en los despachos a su cargo, ya sean cursadas por el Servicio, en su contra o de sus empleados, apoderados y comitentes, todo ello, de conformidad a inciso tercero del artículo 196 e incisos primero y segundo del artículo 199, ambos de la Ordenanza de Aduanas y Resolución N° 3237 de 15 de julio de 1982, del Director Nacional de Aduanas".

Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO RIVERA CORTES
SUBDIRECTOR JURIDICO
SUBROGANTE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


Lom
FRC/ELS/els.-

Reg. Doc. N° 45.241 de 03.08.2010.
Reg. Excel N° 1380 de 03.08.2010.

SD 46796